



PARRAL, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECRETO AFECTO N° 1834

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 7.375 de fecha 18 de diciembre de 2019 que aprueba dotación de salud municipal para el año 2020.-
- 2) Decreto Exento N° 1.458 de fecha 19 de marzo de 2020 que Aprueba Modalidad Flexible de la Organización del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos para los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral y los Centros dependientes de estos.-
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1961 de 06.12.2016, que nombra Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4) Decreto Exento N° 2.157 de fecha 19 de mayo de 2020 que a prueba realización de jornada mediante sistema de 100% de teletrabajo para funcionarios con patologías crónicas de Salud.-
- 5) Decreto Afecto N° 1553 de fecha 16 de octubre de 2020, que designa en calidad de plazo fijo a don Jean Pierre Carvajal Flores
- 6) Artículo 3° de la ley N° 19.880.-
- 7) Artículo 48 letra c) de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 7.375 de fecha 18 de diciembre de 2019 se aprueba la dotación de salud vigente para el año 2020, el cual establece el número de horas semanales autorizadas para la contratación de personal de salud y de este modo se pueda dar cumplimiento a las distintas acciones, metas y ejecución de diversos programas relacionados con la atención primaria.-

2.- Que, dada el desarrollo de la actual pandemia el departamento de salud ha tenido que readecuar la infraestructura sanitaria, los sistemas de turnos del personal, las acciones de salud, las normas y procedimientos relacionados con la seguridad laboral.-

3.- Que, como medida de seguridad laboral, el Departamento de salud autoriza la jornada flexible del trabajo y establece 100% de teletrabajo a aquellos funcionarios que presentaron diversas certificaciones médicas con patologías crónicas susceptibles de complicaciones ante un eventual contagio de SARS-COV-2, lo cual mermó la dotación de Salud

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Jurídico



4.- **Que**, a partir del mes de abril de 2020 el departamento de salud decide ampliar la cobertura de atención del Servicio de Alta Resolutividad a 24 horas al día, de manera de otorgar un mejor acceso a este servicio como medida de contención frente al desarrollo de dicha pandemia.-

5.- **Que**, la contingencia actual representa un caso fortuito que obliga al jefe superior del servicio a adoptar medidas administrativas de carácter extraordinarias, tales como la contratación adicional de personal de salud de forma transitoria, excediéndose de la dotación autorizada para el año 2020, en razón que la variable "realidad epidemiológica actual", es distinta a la proyectada, lo cual no fue posible predecir al 30 de septiembre del año 2019 (fecha máxima para presentar propuesta de dotación vigente para el año 2020..-

6.- **Que**, como medida extraordinaria, se contrató mediante contrato a plazo fijo a Don Jean Pierre Carvajal Flores por un total de 44 horas semanales, a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, para cumplir funciones en el Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) y de esta forma poder ampliar la cobertura de atención en dicho establecimiento.-

7.- **Que**, durante el transcurso del año, se han implementado diversas estrategias relacionadas con la prevención y contención de la actual pandemia, fortaleciendo la búsqueda activa de casos (BAC), centralización de la unidad respiratoria a nivel comunal en el servicio de urgencia y la reincorporación a turnos presenciales de una parte significativa de la dotación de salud es posible dar respuesta a las distintas necesidades de salud a través de su dotación autorizada y sus prestadores de servicios

8.- **Que**, por las razones señaladas anteriormente, se hace innecesario renovar contrato a plazo fijo para el 2021 a don Jean Pierre Carvajal Flores en el cargo de Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

9.- **Que**, el artículo 48 letra c) de la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, señala que "Los funcionarios de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales: ..(...) letra c) vencimiento del plazo del contrato."-

10.- **Que**, el artículo 3° de la ley N° 19.880, señala "*las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"*.

DECRETO:

1.- **PONGASE TÉRMINO**, al nombramiento en calidad de contrata de don JEAN PIERRE CARVAJAL FLORES a partir del 01 de enero de 2021 en virtud del artículo 48 letra c) de la Ley 19.378.-

2.- **ESTABLEZCASE**, mediante este acto administrativo la Municipalidad manifiesta la decisión de no prorrogar la contrata antes referida.-

3.- **ESTABLEZCASE**, que el funcionario don JEAN PIERRE CARVAJAL FLORES cumplirá sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2020.-

4.- **PAGUESE** las remuneraciones correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2020.-

5.- **NOTIFIQUESE**, el presente decreto personalmente al funcionario don JEAN PIERRE CARVAJAL FLORES o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la oficina de personal del Departamento de Salud Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER - RE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PMH/RRV/DMT/JJO/msh
DISTRIBUCIÓN:

EN PAPEL: Funcionaria; Unidad Personal Salud; Archivo Partes.

EN DIGITAL: Jurídico Salud; Dirección Jurídica Municipalidad; Dirección Control; registro re-siaper;

